



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 80 -2024-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 07 de marzo del 2024.

**VISTO:**

El proveído del Director Regional de Agricultura de fecha 04 de marzo del 2024 en el Oficio N.º 278-2024-GR.CAJ-DRAC-DCA de fecha 04 de marzo del 2024 con MAD: 9220782, y demás anexos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, mediante Oficio N.º 278-2024-GR.CAJ-DRAC-DCA de fecha 04 de marzo del 2024 con MAD: 9220782 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, se nos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Expedición de la Resolución, con el propósito de realizarse la "XXV FERIA BINACIONAL PERÚ – ECUADOR Y, XXXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA, EXPO – CAFÉ Y MIEL DE ABEJA SAN IGNACIO 2024", a llevarse a cabo del 28 al 30 de Julio del 2024, en el campo ferial denominado "Esplanada Chililique" ubicado en la ciudad de San Ignacio del Distrito y Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, a través de la Solicitud de fecha 28 de febrero del 2024 el Sr. Roiser Villanueva Guevara, Director de la Agencia Agraria San Ignacio, solicita el reconocimiento del comité y de la feria Agropecuaria 2024 - "XXV FERIA BINACIONAL PERÚ – ECUADOR Y, XXXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA, EXPO – CAFÉ Y MIEL DE ABEJA SAN IGNACIO 2024", la misma que se llevará a cabo del 28 al 30 de Julio del presente año 2024, en el campo ferial denominado "Esplanada Chililique" ubicado en la ciudad de San Ignacio del Distrito y Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca; para lo cual adjuntamos los requisitos establecidos, motivo por el cual solicito a su despacho gestione ante la superioridad la autorización para la realización de dicho evento.

Que, mediante el Proyecto de Feria "XXV FERIA BINACIONAL PERÚ – ECUADOR Y, XXXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA, EXPO – CAFÉ Y MIEL DE ABEJA SAN IGNACIO 2024" se tiene en la parte conclusiva que:

- *Mediante acta del 21 de febrero del 2024, se elige el Comité de la Feria Binacional Agropecuaria Expo San Ignacio 2024*
- *La implementación de la Feria 2024, asciende a un presupuesto de S/. 173,140.00 (Ciento setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 soles)*
- *El Comité de Feria y la Coordinación General vienen realizando las coordinaciones con Entidades Públicas y Privadas del Noroeste del Perú; con la finalidad de lograr los*



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 070 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de marzo del 2024.

*resultados esperados en la Ejecución de la Expo Feria Binacional Agropecuaria San Ignacio 2024*

*Por lo que a su vez recomienda que.*

- *Una vez realizado el balance general de las actividades realizadas en la Feria Binacional Agropecuaria Expo San Ignacio 2024, se recomienda elegir el nuevo comité de feria 2025, el mismo que tendrá un año para poder realizar actividades para la próxima Feria.*

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 "La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable", así mismo, el artículo 2.2 establece: "Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y modificatorias"

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – AUTORIZAR** la realización de la "XXV FERIA BINACIONAL PERÚ – ECUADOR Y, XXXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, TURÍSTICA, EXPO – CAFÉ Y MIEL DE ABEJA SAN IGNACIO 2024" a desarrollarse del 28 al 30 de Julio del presente año 2024, en el campo ferial denominado "Esplanada Chililique" ubicado en la ciudad de San Ignacio del Distrito y Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 070 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de marzo del 2024.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |  |   |
|--|---|
| ➤ <b>PRESIDENTE</b>                        | : Yeni Paola Barraza Larrategui.<br>DNI: 46590753.  |
| ➤ <b>VICEPRESIDENTE</b>                    | : Danny Fran Castillo León<br>DNI: 42010640.  |
| ➤ <b>SECRETARIO DE ACTAS</b>               | : Luis Alberto Villegas García.<br>DNI: 40126656.   |
| ➤ <b>TESORERO</b>                          | : Rosa Haydee Adanaque Castillo de Ventura.<br>DNI: 43813689.   |
| ➤ <b>VOCALES</b>                           | : José Antonio Alvarado Rivera<br>DNI: 70089796.<br>: Eusebio Antonio Espinoza Ramírez.<br>DNI: 27821938. |
| ➤ <b>SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA</b> | : Cristina Crissel Huamán Cabrera.<br>DNI: 73545834   |
| ➤ <b>COMISARIO GENERAL</b>                 | : Antonio Córdova López.<br>DNI: 41791478.  |
| ➤ <b>SUB COMISARIO</b>                     | : Limber Andrés Silva Mejía.<br>DNI: 27750102.  |

**Artículo Tercero.** – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.** – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Araya  
DIRECTOR